

VIERNES, 8 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 152

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-11311 *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2014, se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionario de D. Pedro Velarde Bárcena, lo que se publica a los efectos pertinentes:

"Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la siguiente plaza:

Característica de la plaza: Técnico Especialista en Informática de la Administración Especial, grupo C, subgrupo C1.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento a favor de:

- D. Pedro Velarde Bárcena, DNI 20197477-G.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole que en el plazo de 30 días deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución (y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico).

TERCERO.- Una vez tomada posesión de la plaza, publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Miengo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Miengo, 1 de agosto de 2014.
El alcalde (ilegible).

2014/11311

CVE-2014-11311